REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00019-00
DEMANDANTE: YICETH PATRICIA PALACIO CASTRO
DEMANDADO: JORGE ELIECER OVIEDO CAMPO

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

A través de memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita se le informe cual es el valor del Arancel judicial, con su respectiva cuenta para la consignación del mismo, a fin de obtener el desglose de las pruebas del proceso de la referencia. El despacho por encontrar procedente su solicitud, accede a ello y en consecuencia ordena por secretaría se le remita a la parte interesada copia del acuerdo PCSJA18-11176 por el cual se actualizan los valores de aranceles y la Circular DEAJC20-58 por la que se indican las cuentas en que deberán hacerse los mencionados pagos.

Ahora bien, en vista de que no obra en el paginario constancia procesal que demuestre que la parte demandante haya cumplido con la notificación del extremo pasivo del asunto en comento, el Despacho en avenencia a lo normado por el canon 317 *in fine* le previene para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal que sobre sus hombros recae de notificar al demandado, lo anterior *so pena* de que se tenga por desistida tácitamente la presente actuación tal como lo establece la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

Juez

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ca169fe153bdec4ba2f326e0281b610f0ba64cccbb46f158dda7ec1a958f2bd
Documento generado en 28/06/2021 08:01:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica